



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 18 de julio de 2023.

VISTOS:

Informe N° 0015-2023-MDS/A-GM-SGEyP; Proveído N° 1747-2023-GM; Informe N° 00362-2023-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con Informe N° 0015-2023-MDS/A-GM-SGEyP emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, presenta el Plan de Trabajo denominado "MONITOREO DE LA FASE DE PRE INVERSION DE PROYECTOS DE INVERSION E IOARR ELABORADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, DEL PARQUE 10 FRENTE A LA AV. PRIMAVERA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA CAMPIÑA SECTOR III, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con un presupuesto de S/ 38,320.00 Soles, teniendo como objetivo que todos los proyectos e IOARR en formulación y evaluación cumplan con los plazos y se determinen rutas críticas las cuales pudieran generar algún retraso, así mismo que se evalúe el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa, del Parque 10 frente a la Av. Primavera en el Programa de Vivienda La Campiña Sector III, distrito de Socabaya de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa".

Que, con Proveído N° 1747-2023-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita su informe de disponibilidad presupuestal.

Que, con informe N° 362-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 32 para el año 2023, por el monto de S/ 38,320.00 Soles (Treinta y ocho mil trescientos veinte con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "MONITOREO DE LA FASE DE PRE INVERSION DE PROYECTOS DE INVERSION E IOARR ELABORADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, DEL PARQUE 10 FRENTE A LA AV. PRIMAVERA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA CAMPIÑA SECTOR III, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", presentado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, con un presupuesto de S/ 38,320.00 Soles (Treinta y ocho mil trescientos veinte con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "MONITOREO DE LA FASE DE PRE INVERSION DE PROYECTOS DE INVERSION E IOARR ELABORADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, DEL PARQUE 10 FRENTE A LA AV. PRIMAVERA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA CAMPIÑA SECTOR III, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "MONITOREO DE LA FASE DE PRE INVERSION DE PROYECTOS DE INVERSION E IOARR ELABORADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, DEL PARQUE 10 FRENTE A LA AV. PRIMAVERA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA CAMPIÑA SECTOR III, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL